Sábado 19 de Enero de 1889 — Capital de la República Argentina — Año V—Núm. 1673

FLORENCIO MADERO
Director y propietario

RAFAEL BARREDA
Secretario-Gerente

DIRECCION Y REDACCION
25 de Mayo 587

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

Suscricion mensual .	1.00 $ m/n
Número del dia.........	0.04 »
Idem atrasado..........	0.10 »

La suscricion fuera del Municipio de la Capital, se pagará adelantada

ADMINISTRACION É IMPRENTA
25 de Mayo 583

REDACCION

Solucion del conflicto mendocino

Por fin ayer, en posesion el P. E. de todos los antecedentes del conflicto político de Mendoza, del que resultó la deposicion de las autoridades constituidas en aquella provincia, ha solucionado su intervencion, cumpliendo los preceptos constitucionales que la autorizaban.

En los considerandos del decreto que publicamos á continuacion, el lector encontrará la exposicion clara de la doctrina constitucional que determina la reposicion del gobernador de Mendoza, cumpliendo estrictamente al intervenir en los sucesos desarrollados en aquella provincia el P. E. de la Nacion, con lo que establece el artículo 6º de la Constitucion Nacional.

La falta de espacio nos impide entrar hoy en consideraciones oportunas que se desprenden de este hecho, cuya trascendencia política es de importancia suma en el gobierno del Dr. Juarez Celman.

Una vez mas se ha amordazado la oposicion sistemática, demostrando que las inconstitucionalidades del Gobierno, solo existen en la calenturienta imaginacion de sus eternos é inconscientes impugnadores.

No hay prueba mas convincente que el documento que va á continuacion y por el que se dá por terminada la Intervencion nacional en la provincia de Mendoza, llevada á objeto de restablecer el órden:

«Ministerio del Interior—Buenos Aires, Enero 18 de 1889.—Habiendo don Tiburcio Benegas requerido la intervencion del Gobierno Nacional, á efecto de ser repuesto en el ejercicio de sus funciones de gobernador constitucional de la provincia de Mendoza, de cuyo puesto habia sido derrocado por una sedicion armada que le habia obligado á presentar su renuncia, cuyo acto ejecutado bajo la presion de la violencia era nulo y sin valor y efecto legal, desde que recobraba su libertad no lo ratificaba y por el contrario pedia ser restablecido en el ejercicio de sus funciones; habiéndose dirijido al mismo tiempo al Gobierno Nacional el doctor don Manuel Bermejo, comunicando que habiendo el señor don Tiburcio Benegas, elevado su renuncia del puesto de gobernador de la provincia, la legislatura habia tenido á bien aceptarla y lo habia designado para ejercer las funciones de gobernador interino, agregando en documentos posteriores que la renuncia del señor Benegas, habia sido un acto espontáneo y libre, y que aceptada por la legislatura en uso de sus facultades propias, quedaba por el hecho despojado el señor Benegas de su carácter de gobernador, siendo el único legal el nombrado por la legislatura en calidad de interino;

Considerando que la constitucion nacional al acordar al Gobierno de la Nacion, en su artículo 6º, la facultad de intervenir en las provincias, á requisicion de sus autoridades constituidas, á objeto de sostenerlas ó reponerlas cuando hubieran sido derrocadas por la sedicion, le confiere implícitamente, por ser ello necesario para el ejercicio de la facultad expresada, la de conocer y decidir si la autoridad requirente es autoridad constitucional de la provincia, á efecto de acceder al pedido si fuera reconocida como tal autoridad, o negarse en caso contrario;

Que en el presente caso, para decidir si el señor don Ticurcio Benegas continuaba siendo el Gobernador constitucional, como hasta entonces se le habia reconocido, ó si habia sido despojado de tal carácter en mérito de la renuncia presentada y reemplazado en el ejercicio de sus funciones por el Sr. D. Manuel Bermejo, designado al efecto por la Legislatura, debia el Gobierno de la Nacion, en uso de esa facultad y en cumplimiento del artículo 6º de la constitucion, entrar á conocer y decidir si la renuncia elevada por el señor Benegas fué un acto válido destinado á producir todos sus efectos legales, ó nó;

Que á estos fines, fué declarada intervenida la Provincia de Mendoza, nombrando interventor al señor senador Dr. D. Manuel Derqui, ordenándose que asumiera el mando de la Provincia, mientras se decidia el conflicto, é informara al Gobierno Nacional sobre todos los hechos ocurridos, para proceder de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6º de la Constitucion;

Visto el informe y documentos elevados por el señor interventor, y los directamente remitidos al Gobierno Nacional por varios miembros de la legislatura de la Provincia, y resultando de todos ellos:

Que el dia 6 del corriente mes, un grupo de gente armada atacó el domicilio privado del gobernador de la Provincia de Mendoza, haciendo fuego sobre puertas y ventanas, y penetrando violentamente al interior, redujo á prision al señor gobernador y á su ministro de gobierno, conduciendo preso al primero bajo escolta armada á un corralon, donde fué colocado bajo vigilancia de un centinela; que en tal situacion se le exigió que presentara su renuncia del cargo de gobernador de la Provincia, á lo que accedió, redactándola en los términos que consta del original agregado;

Que dados estos antecedentes, es evidente y fuera de toda discusion, que al redactar esa renuncia, el Gobernador estaba bajo la presion de un acto de violencia armada y privado de su libertad; que actos ejecutados en tal situacion son nulos y no pueden producir en ningun caso efectos legales, á menos de admitir la violencia y la fuerza como medios legítimos, para establecer ó modificar relaciones de derecho en el órden público ó privado;

Que, respecto á la Legislatura de la Provincia, habiéndose reunido extraordinariamente para tomar en consideracion la renuncia elevada, nombró de su seno una comision para que se apersonara al Gobernador preso, y en vez de indagar por qué órden y bajo que autoridad estaba preso el Gobernador de la Provincia, inmune por la naturaleza de su cargo y sin mas juez para juzgar sus actos que la Legislatura misma, se limitó á preguntarle en presencia de su prision y violencia ejercida, si sus actos eran espontáneos y libres;

Que proceder tan anormal, tan vejatorio de la autoridad misma de la legislatura que se mostraba impotente para ordenar la libertad inmediata del gobernador, como era su deber, prueban que ese poder obraba tambien bajo la presion de la violencia que dominaba en ese momento la ciudad de Mendoza, á menos de admitir que asentia á la prision del gobernador haciéndose cómplice de la sedision, lo que no es permitido avanzar;

Que en tal situacion sus actos están afectados del mismo vicio que anula la renuncia elevada por el gobernador;

Que reconocidos como nulos y de ningun valor legal la renuncia arrancada al gobernador y los actos de la legislatura á que ella dió lugar, resulta único gobernador constitucional de la provincia de Mendoza, el Sr. Tiburcio Benegas;

En mérito de todo lo espuesto, y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 6º de la constitucion nacional.

El Vice-Presidente de la República en ejercicio del P. E. Nacional—

RESUELVE:

1º Que el Interventor Nacional reponga en el ejercicio de sus funciones como Gobernador de la Provincia de Mendoza al señor don Tiburcio Benegas, declarando terminada con ese acto la intervencion nacional.

2º Dénse las gracias al interventor senador Dr. D. Manuel Derqui, por la inteligencia, actividad é imparcialidad con que ha procedido en el desempeño de la mision que le fué confiada.

3º Comuníquese, publíquese con todos sus antecedentes y dése al Registro Nacional.—PELLEGRINI.—*E. Wilde.*

El gobernador electo

Anteayer, reunidos los electores en la Legislatura de Córdoba, eligieron gobernador de aquella Provincia al Sr. D. Márcos N. Juarez.

Ha sido un acontecimiento halagüeño.

Márcos Juarez en el poder, comunicará á la administracion de su cargo, la energia de su espíritu caballeresco y honrado.

Córdoba, adelantará con pasos de gigante en el camino del progreso que viene trillando desde que la influencia perniciosa de un clero negociante concluyó para siempre, dejando libre el paso á las conciencias y á las ideas cuyo vuelo no podia salvar esa atmósfera conventual que pesaba, como plomo sobre la doctoral ciudad.

El Sr. Juarez, ocupará la magistratura de su Provincia con legítimos títulos á ese honor; y si sabe ó no responder á la confianza de su pueblo, dícenlo de antemano sus antecendentes, dirándlo con mayor elocuencia los hechos que producirá desde el dia en que asuma el alto cargo que le ha sido adjudicado por el voto unánime de sus comprovincianos.

El caudillo mas querido, de la juventud ilustrada del interior, vá al poder sin ódios ni pasiones. ¿Cómo, pues, no ha de hacer un gobierno ejemplar?

Lleva patriotismo y abnegacion, simpatías y aplausos. ¿Cómo no ha de responder á tantas esperanzas como están cifradas en el Gobernador electo?

Pocos hombres han llegado á los primeros puestos en el gobierno general ó provincial que hayan sido mas combatidos que Márcos Juarez; y ninguno como él hubo tampoco, que, cuando vé llegar el momento de recojer el laurel de la victoria, mira en torno suyo y solo vé amigos que lo aplauden y ensalzan.

Hemos visto recorrer el camino que sigue Juarez, á céntenares de personas que valian mucho; y hemos visto tambien que las virtudes de estos, no detenian del todo el dardo infame de la calumnia que lanzaba el enemigo por la espalda.

Y por qué el futuro Gobernador de Córdoba tiene el prestijio de hacer callar al adversario?

Porque ha tenido el raro privilegio de imponerlo con sus méritos.

En esta tierra, donde las pasiones se ajitan, como las tempestades en los trópicos, violentas desempeñadas, solo la virtud llevada á su grado mas alto, puede ahogar el insulto, la calumnia, la sátira grotesca que vibra, por salir, en el lábio del enemigo empecinado.

No hay compasion ni límite tratándose de atacar al que *molesta*; esto lo vemos diariamente en nuestra prensa que es el reflejo de nuestros arranques impetuosos, bajo de la sangre que circula en nuestro organismo con la fuerza aquella que empujaba á Cortés en Méjico y mas tarde á San Martin en el Plata y el Perú.

Somos descendientes de una raza de titanes, y mientras veamos lucir al aire victorioso los colores de nuestra bandera no doblaremos la cervis para asumir la talla del pigmeo.

Por eso, al pueblo argentino, hay que gotornarlo con hombres.

Marcos Juarez es el magistrado que necesita Córdoba para ocupar el rango que le corresponde entre sus hermanas las demas provincias de la República.

La eleccion de anteayer ha sido un triunfo para nuestra democracia, y por ello nos felicitamos de corazon.

Salta y la industria minera

De nuestro colega *El Nacional* de Salta, tomamos el artículo que va á leerse sobre los progresos de la industria minera en aquella provincia,

En Salta como en todas las provincias andinas, ó en aquellas cuya formacion geológica es análoga á la del gran sistema orográfico argentino, la industria minera está destinada á ser una de las fuentes de riqueza, así que la iniciativa particular ayudada por la accion de sus gobiernos, la saquen del estado embrionario en que se encuentra.

Ella no ha preocupado aún seriamente la atencion de los gobiernos y apenas sí disposiciones aisladas contribuyen á facilitar en una mínima parte el trabajo de los que se dedican á la explotacion de esta industria.

La mayor parte de las naciones americanas, ricas como nosotros en metales preciosos han fomentado no solamente su explotacion, sino asegurado,—como Chile, por ejemplo—la elaboracion en el país, estableciendo fundiciones, que absorven toda la extraccion metalúrgica, sin permitir que salga de él el elemento económico mas esencial.

Algo análogo debieran hacer nuestros gobiernos dando cohesion á esas fuerzas aisladas que se desarrollan por su propio esfuerzo contribuyendo al arraigo de una industria beneficiosa y de utilidad incontrastable para la República.

Hé aquí lo que respecto de ella en la provincia de Salta, dice el colega citado:

Con satisfaccion nos ocupamos hoy de esta naciente industria que, á decir verdad, tiene horizontes vastos para el futuro engrandecimiento de nuestra Provincia.

La situacion topográfica de la Provincia por su proximidad á la Cordillera de los Andes y sus condiciones geológicas en general, hacen de ella un teatro vastísimo para que los especuladores sobre minas se lancen siguiendo un rumbo fijo hasta encontrar la meta de sus aspiraciones, haciendo al propio tiempo la felicidad de los que, seguimos sus pasos á través de los escollos que oponen siempre á las nuevas industrias, la falta de capitales que son el desideratum de cuanto el hombre se propone en bien propio y de la colectividad.

D. Angel C. Roco, que dicho sea en honor de su contraccion sin ejemplo, y que desde ahora once años se halla metido entre las breñas de San Antonio de los Cobres y Chorrillos, es el único que hasta hoy sigue impertérrito luchando con todo género de dificultades por dar al pais una nueva y fecunda fuente de riqueza pública.

El señor Roco, nos ha suministrado datos exactos sobre los productos que en año y medio han dado solo dos minas que esplota en San Antonio de los Cobres.

Los datos á que hacemos referencia dicen lo siguiente:

Desde Junio de 1887 hasta Diciembre 31 de 1888 ó sea uno y medio años, se ha despachado á la consignacion de D. Márcos Amar, para ser remitido á Europa, la cantidad de tres mil bultos entre minerales en bruto, ejes, plomo argentífero en barras, con el peso neto de 197,226 kilógramos conteniendo 3827 marcos y 18 centécimos de plata fina, lo que representa un valor de 40 y tantos mil pesos moneda nacional, teniendo en cuenta la buena ley de estos minerales, pues corresponde por término medio 114 marcos 26 centésimos por cajon de 64 quintales, cuya ley reducida á sistema decimal, equivale, mas ó menos, á noventa diez milésimos.

Esto, sin contar con lo despachado tambien á Europa, antes de Junio de 1887, por no haber habido consignatario fijo en esta ciudad.

Hasta aquella fecha, puede apreciarse que el monto total despachado hasta 31 de Diciembre de 1888 asciende á 190,000 ps. m[n., habiendo tenido la Empresa de Chorrillos ó San Antonio de los Cobres un gasto de 140,000 pesos por la explotacion de estos productos mineros, creacion de un establecimiento que ofrece toda clase de comodidades, construccion de un trapiche para el beneficio de metales y para servir á multitud de otros trabajos propios de una faena minera, colocacion de toneles, canchas, hornos, casas, etc., siendo de notar que, casi la totalidad de metales explotados pertenecen, únicamente, á dos minas denominadas «Esperanza» y «Bismarck».

Ademas, hay en San Antonio una existencia de minerales que no conviene su envio á Europa por la ley baja que contienen.

Esta ley fluctúa entre 30 á 50 marcos por cajon. Actualmente, segun datos ciertos, no hay menos de 10,000 quintales de esta clase de mineral, los que, una parte de ellos, debieron ser beneficiados en el establecimiento de Chorrillos en el presente año; pero tal operacion no ha podido verificarse á consecuencia de que el Sr. Angel C. Roco, su propietario, vendió de 6 á 7 mil quintales al Sr. Marcos Amar en Agosto del año ppdo., aparte de 2000 quintales mas vendidos últimamente al Sr. Emilio Fressart.

Por los datos que consignamos, lo que podemos asegurar son verídicos, se vé palpablemente que es bien próspero el desarrollo de la industria minera de nuestra provincia, mereciendo un justo aplauso el señor Roco por haber elevado el mérito de la mineria al pié en que en la actualidad se encuentra, haciendo conocer, á fuerza de constancia, los vastos horizontes que le están reservados á nuestra Provincia, protejiendo la industria minera.

Si el Sr. Roco contara con buenas vias de comunicacion, si contara con capitales para proporcionarse las maquinarias que la ciencia ha perfeccionado, no perderia un inmenso acopio de metales de buena ley, que por falta de esas vias fáciles de comunicacion y por carencia de capitales para la adquisicion de esas máquinas, se hallan en las canchas de sus establecimientos sin dar el rendimiento que vendria naturalmente á participar nuestro comercio en general.

BREVES APUNTES

«El Montañes» de Catamarca

Este colega funda mal sus apreciaciones respecto á la lealtad y buena intencion de los que se ocupan en las columnas de FÍGARO de la situacion de aquella provincia.

Si han habido falsas apreciaciones en lo que ha dicho ocupándose de ello, no han sido inspiradas por intenciones insidiosas ni contrarias á la buena armonia que existe en las relaciones con nuestros correligionarios en esa.

Ha habido simplemente error y en este caso rectifique para rectificar.

Mensageros de S. E...?

Los espirituales de *El Diario*, se han pisado la cola.

Depuestos siempre á ensayar gracias á propósito de cualquier cosa, ensayaron un titeo al benemérito Couto teniente de marina que acompaña en su viaje al Rosario al Prefecto Marítimo Sr. Mansilla, y publicaron éste pseudo-telegrama, dirigido á *El Diario* el benemérito teniente:

«Acabamos de llegar al segundo puerto de la República y en él hemos recibido el testimonio de la simpatia de todo un pueblo congregado para saludar en nosotros á los mensageros de paz de S. E.—*Couto*.»

De su excelencia quiere?...*El Diario?*

Mensageros de su excelencia!...

¡Qué hambre colega!...cuando tan frecuente se pisa Vd. la cola, y se titea á sí mismo, mostrando lo que desearia ser.

Qué hambre colega!!

Escándalo Parlamentario

Es curioso el incidente parlamentario ocurrido en las cámaras Francesas en el que el Mr. Ma- quet resulta como principal protagonista.

Hé aquí como lo refiere un corresponsal de última fecha:

Toda la prensa de Paris consagra hoy atencion preferente al discurso pronunciado ayer en la alta Cámara por Mr. Challemel Lacour.

Les Journal des Debats, que dedica un artículo en su exámen, lo aplaude calurosamente y elogia á Mr. Challemel por haber tenido bastante valor para sondear la herida y para poner de manifiesto ante la nacion francesa los hondos males que afligen á la situacion actual.

Dice que es poco comun en los hombres políticos, la franqueza y la sinceridad política de monsieur Challemel, que no ha retrocedido ante la idea de denunciar las faltas del partido en que milita.

El mencionado periódico recomienda el discurso de Mr. Challemel á la atencion del Eliseo é indica que el presidente de la república debe aprovechar ahora la oportunidad que se le presenta, porque mañana ya seria tarde.

Le Temps aplaude tambien el importante discurso de Mr. Challemel, publicándolo en hoja suplementaria.

Los periódicos radicales combaten con mucha rudeza el discurso, y atacan durísimamente al autor, á quien dirijen iracundos apóstrofes.

La inmensa mayoria de las personas imparciales desligadas de todo compromiso político, creen que el discurso viene á sembrar la discordia entre los republicanos y á favorecer las aspiraciones de los boulangeristas, á quienes da gran fuerza, cualquiera division que se suscite entre los partidos y defensores de la actual forma de gobierno.

Todo el mundo está conforme en considerar que el discurso revistiria excepcional importancia si una vez establecido el escrutinio por lista, se consigue que caigan los radicales y que Mr. Carnot se decida á entregar el poder á los oportunistas.

Muchos hombres importantes confian en que esta será la solucion definitiva, y se formará un gobierno de resistencia para hacer las elecciones.

Hombres importantes encanecidos en las luchas de la política, con quienes he hablado, me han dicho que no conservan recuerdo de un escándalo parlamentario semejante al ocurrido hoy en la alta Cámara.

Al dar comienzo la sesion, Mr. Say manifiesta que retira la proposicion que presentó ayer para que se imprima y fije en todos los municipios de Francia el discurso de Mr. Challemel Lacour.

Mr. Naquel, boulangerista, hace suya la proposicion, y con el objeto de defenderla sube á la tribuna entre los gritos y las protestas de la Cámara.

Muchos senadores se ponen en pié y se dirigen á Mr. Naquet gritando: «¡A la calle! ¡Abajo los boulangeristas! ¡Marchaos, miserable!»

La alta Cámara perdida ya su calma y gravedad senil, ofrece un espectáculo lamentable.

Mr. Naquet habla, pero á causa del ruido y de la agitacion que reinan en la sala apenas puede oirsele.

Dice entre otras cosas dirigiéndose á la Cámara: «Las protestas del Senado producirán un efecto contraproducente, pues contribuirán á aumentar la popularidad de Boulanger.»

Estas palabras producen un espantoso tumulto. De diversos lados de la Cámara parten apóstrofes contra Mr. Naquet.

Este sostiene la proposicion pidiendo se fije en todos los municipios el discurso de Mr. Challemel y los senadores protestan.

MM. Naquet y Laveinti piden recaiga votacion sobre la proposicion, que es rechazada por la Cámara.

Mr. Naquet, sumamente agitado, pide entonces que se escriban las palabras que pronunció. El presidente se opone á las pretensiones de Mr. Naquet, que protesta y es llamado al órden.

El tumulto llega al máximum; la confusion es indescriptible.

Los Senadores, de pié, vociferan dirigiéndose á Mr. Naquet: «¡Marchaos!»

Mr. Testelin grita entonces con voz estentórea: «¡Este debate de aguas de albañal ha terminado!»

El salon de la alta Cámara toma entonces el aspecto de una jaula de locos. Los Senadores parecen poseidos del vértigo; gesticulan, vociferan endemoniados y repiten contra Naquet los alaridos y los gritos de «¡Fuera, fuera!»

En este momento, Mr. Naquet se dirije hácia la puerta del salon, gritando:

«En las próximas elecciones sereis barridos.»

Al llegar á la puerta se vuelve hácia los Senadores diciendo:

«Me burlo de esta asamblea. Os emplazo para ante el sufragio universal.»

El indescriptible espectáculo ofrecido hoy por el Senado, del que no bastarian á dar idea las mas tumultuosas sesiones de la Cámara de los Diputados, ha producido honda y penosísima impresion en el ánimo de todas las personas imparciales y sensatas.

Turf-Club

Podemos anunciar á los numerosos clientes de la acreditada Agencia Sportus *Turf-Club*, de los señores Eduardo Erausquin y Cª que esta casa continuará con sus remates, siendo las condiciones generales las mismas que en los años anteriores.

Recepcion Diplomática

Hé aqui los discursos cambiados ayer entre el Ministro Belga acreditado en la Argentina y el Sr. Presidente de la República al presentar aquèl sus credenciales:

Tengo el honor de presentar á V. E. la carta por la cual el Rey de los belgas, mi Augusto Soberano se ha dignado acreditarme acerca de V. E. en calidad de Ministro Residente.

Las relaciones antiguas que existen entre Bélgica y la República Argentina han tenido por base sentimientos de alta estima, intereses comunes, y un igual deseo en los dos paises de desarrollo y de progreso.

En estas condiciones ellos no pueden sino adquirir cada dia mas importancia y cordialidad.

Me felicito, pues Sr. Presidente, de haber sido llamado á llenar una mision que me permite contribuir á este feliz resultado, asistiendo con verdadera simpatia al rápido dessenvolvimiento de un bello y vasto pais, que ofrece constantes temas de observacion y de estudios por sus instituciones, sus recursos naturales y la inteligente actividad de su poblacion.

Esta mision implica es cierto, sérios deberes que se concilian felizmente, sin embargo, con los votos que hago por la prosperidad creciente de la República Argentina.

Me permito esperar que el benévolo concurso del gobierno argentino no me faltará en el cumplimiento de mi mandato y me facilitará su ejecucion de acuerdo con nuestras tradiciones internacionales de amistad y de solidaridad.

—

Señor Ministro:

Recibo con placer la carta que os acredita en el carácter de Ministro Residente de Bélgica en la República Argentina.

Por ella veo que vuestro Gobierno recompensa los servicios que habeis prestado á las relaciones cada dia mas estrechas de los dos paises desempeñando el puesto de Encargado de Negocios, en el que os habeis hecho acreedor á las simpatias del pueblo y Gobierno Argentino, que ya conocen vuestro talento y distinguidas cualidades.

Agradezco mucho los votos que haceis por la prosperidad de este país cuyas relaciones con el vuestro son tan fáciles y cordiales y podeis contar como siempre con la buena acogida que se debe al Representante de S. M. el Rey de Bélgica.

Quedais reconocido en vuestro carácter de Ministro Residente.

—

Buenos Aires. Enero 18 de 1889.

En vista de la carta credencial que ha presentado el Sr. D. Ernesto van Bruyssel, por la cual se le acredita en el carácter de Ministro Residente de Bélgica, cerca del Gobierno Argentino

El Vice-Presidente de la República en ejercicio del P. E.

DECRETA

Art. 1º Queda reconocido el señor don Ernesto van Bruyssel en el carácter de Ministro Residente de Bélgica, cerca del Gobierno Argentino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al R. N.

PELLEGRINI.
N. QUIRNO COSTA.

Frontones

Se jugaron ayer los partidos organizados para el juéves y suspendidos por la lluvia.

El primero fué un robo para Garmendia y Polonio que lo ganaron por 16 tantos.

El segundo entre Vergares é Irun contra Otegui, Guruceaga y Marquina, fué un triunfo ruidoso para aquellos.

Las condiciones de la lucha era poco favorable para los ganadores y debian hacer esfuerzos sobrehumanos para salir victoriosos.

Los tres contrarios eran favoritos de la plaza y habia razon para ello, puesto que á pesar del empeño y la intelijencia de Irum que debió ser el héroe del partido, se conceptuaba imposible el triunfo de éste por la superioridad numérica de sus contrarios.

Pero Irun viene demostrando al público atónito que es muy capaz de realizar imposibles alentado quizá por el justo deseo de ocupar el puesto que le corresponde entre los pelotaris del cuadro.

Es sin disputa un jugador de número, sabiendo interesar á su favor las simpatias del público con la serenidad imperturbable y la empeñosa iniciativa que pone en práctica desde que entra al juego.

No es exagerado asegurar que Irun no tardará en hacerse el favorito por excelencia, pues posee condiciones para serlo y algunas que faltan á los demas jugadores.

Despues de una lucha interesantísima en la que hubieron peloteos brillantes, ganaron Irun y Vergares el partido por 6 tantos.

—

El Domingo volverá Irun á probar sus buenas condiciones de jugador, llevando de zaguero á Osoro, contra Mardura é Idarreta.

El trabajo será fuerte, pero convencidos de que para Irun no tiene límites el esfuerzo, creemos que ganará, aunque tenga que medirse adelante con Idarreta, brazo tan poderoso como el de Portal, cuyas cortadas se restan con dificultad por Irun.

Como ya lo hemos anunciado, este mismo dia se jugará el partido de los dos Portales contra Elicegui y Samperio.

Nada puede pronosticarse con acierto en este partido.

—

Habiamos anunciado tambien la suspension del gran partido á beneficio de los inundados de San Juan que debia celebrarse mañana en el Fronton Nacional.

Esta determinacion se imponia por el éxito de la fiesta muy dudoso para realizarse en este dia, despues de la lluvia pasada que ha convertido el camino de Flores, en la parte que no está adoquinada, en lagunas intransitables.

Este partido se jugará el 24 del corriente dia, para el que se ha prometido la terminacion del empedrado.

La comision de Damas que corre con el arreglo del local para ese dia, tendrá ocasion de llevarlo á cabo con toda la perfeccion deseable.

La chata «Como»

Fué entrada ayer por fin, despues de una paciente operacion para ponerla á flote, la chata «Como» que impedia la navegacion del Riachuelo.

Fué trasladada á los talleres de la Platense.

Libre ya la dársena, es posible que el lúnes se fije por el P. E. el dia que se inaugurará la primera seccion del puerto Madero.

Ella tendrá lugar en la semana próxima.

¡Ah! los correctores....

Son la pesadilla de todos los que borronean cuartillas.

Muchas veces hemos pensado que solo la imaginacion de los prosistas ha podido inventar los desmanes de ese intermediario indispensable entre el que escribe y el que compone; pero hoy nos convecemos.

Publicamos ayer unas hermosas estrofas becquerianas inspiracion feliz de un enamorado y entre los errores deslizados á nuestro corrector notamos uno que es garrafal y que no podemos dejar de enmendar.

En el último verso de la última estrofa debe leerse *y se apariaron . . . . . . sin decirse adios!. . . .* en lugar de *apretaron. . .* .etc., que hace decir nuestro corrector haciendo dudar de la pureza de pensamientos dominantes en semejante trance en el ánimo de los infelices enamorados,

Patriótica idea

Un grupo de oficiales distinguidos se han rennido con el propósito de organizar una fiesta celebrando el 73º aniversario de la batalla de Chacabuco.

Los iniciadores de esta idea son los Sres. Estéban C. Garcia, Alejandro Etchichury, Antonio Peredo, Alejandro Cortina, Pastor Marambio, Francisco Verdier, Martin E. Aldana, Juan A. Mendoza, Rudecindo J. Pereira, Ricardo Cornell, Antonio Tiscornia, Abel Diaz, con el objeto de acordar la forma.

Probablemente se hará una velada literaria, en la que se hará memoria de la gloriosa jornada del Ejército Libertador argentino.

Ella la dedicarán al Teniente General Frias.

Viajeros conocidos

Desde ayer se encuentran entre nosotros procedentes de Montevideo, el Dr. Roque Saenz Peña y el Dr. Frias, Ministro Argentino el primero en aquella ciudad y Cónsul General Oriental en Buenos Aires el segundo.

Tenemos el placer de saludarlos.

Una princesa estafadora en Buenos Aires.

Segun informes de personas respetables recien llegadas del Paraguay, se halla en Buenos Aires la llamada princesa de Salerno que en la Asuncion hizo un gran ruido por las numerosas estafas efectuadas allí con rara habilidad y maestria, engañando hasta el gobierno que le dispensaba toda clase de honores.

Es opinion de muchos, que la susodicha princesa es un poderoso agente de una bien organizada compañia de ladrones. En el paraguay, y entre las tantas víctimas sacrificadas se halla en primera línea el jóyero De Vita á quien le fueron estafados 10.000 pesos en alhajas,

¡Guarda con la princesa!

INFORMACION LOCAL

A las tres de la tarde de ayer tuvo lugar la recepcion diplomática, que anunciamos, en el Palacio de Gobierno, del ministro residente de Bélgica, Sr. Ernesto Van Bruyssel ante el Vice-Presidente de la República, en ejercicio del P. E.

Poco antes de la hora fijada el Ministro de Bélgica llegaba á la Casa de Gobierno en el carruaje presidencial, acompañado del Secretario y Sub-secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores.

A dicho acto concurrieron los ministros secretarios de Estado y otros altos funcionarios tanto del órden civil como militar.

Los discursos cambiados entre el Vice-Presidente y el Sr. Ministro fueron lo mas cordiales.

Inmediatamente despues se dictó el decreto de práctica, por el Ministerio de Relaciones Exteriores, reconociendo al Sr. Van Bruyssel en el carácter de Ministro Residente.

—

El Ministro de Justicia va á dirijir hoy la circular que publicamos á continuacion, á los Presidentes de los Superiores Tribunales de Justicia.

En 10 de Marzo de 1887, tuve el honor de dirijirme en nota circular á V. E., recabando el envio de su firma y pidiendo á la vez se me comunicara todo cambio, permanente ó temporal, que ocurriera en la presidencia de ese Superior Tribunal, con el propósito de llevar un registro en este Ministerio conteniendo las firmas de todos los funcionarios llamados á suscribir documentos que hayan de surtir efecto fuera de la Provincia de su procedencia, prévia autenticacion del Ministerio á mi cargo.

Posteriormente he podido notar que no siempre se han hecho conocer las nuevas designaciones de presidentes, viéndose este Ministerio en el caso de retardar las legalizaciones mientras llegan las comunicaciones omitidas.

En el deseo de evitar en lo sucesivo los perjuicios consiguientes que esas demoras ocasionan á los interesados, me permito insistir en la necesidad que se trasmita al Ministerio á la posible brevedad la firma del Presidente de ese Tribunal cada vez que se opere cambio en la presidencia y la del vocal que quede de feria.

Esperando que V. E. acoja debidamente este pedido en obsequio al buen servicio me es agradable saludarlo con especial consideracion.

Filemon Posse.

—

Hasta la fecha el Centro Sanjuanino ha recaudado para socorrer á las victimas de San Juan la cantidad de 21.258,20 $.

—

El Ministerio del Interior ha resuelto de acuerdo con lo que solicitó la Prefectura Marítima, que el sub-prefecto del puerto de Rio Gallegos, D. Miguel Benari, pase en igual carácter al puerto de la Tierra del Fuego, y que el de éste D. Eduardo O'Connor pase al de Rio Gallegos.

—

Se ha resuelto habilitar 12 celdas mas en la Penitenciaria para dar conveniente alojamiento á los menores que los defensores de la capital envian á dicha cárcel en detencion.

—

Se han hecho los siguientes nombramientos: Sub-prefecto de Pilcomayo, Andrés Rodriguez; Comisarios de Policia de la Gobernacion del Chaco D. Mateo Vera, Robustiano Guevara, Delfin Garcia, Eduardo Barañao y Manuel Acevedo, y escribiente de la mismo D. Julio Seren.

—

Se va á dictar un decreto por el Ministerio del Interior designado el mártes 22 del actual para que tenga lugar la inauguracion de la dársena Sud del puerto Madero.

Si la chata «Como» ha sido sacada del canal del Riachuelo entrará á la dársena el acorazado «Almirante Brown».

—

Sobre un caso sospechoso de cólera la Intendencia Municipal ha dirigido una nota al Director de la Asistencia Pública, que dice:

Habiendo leido en los diarios de hoy que se ha producido un caso sospechoso de cólera en la calle Venezuela 1450, en el cual ha tomado intervencion la Asistencia Pública, segun los detalles completos que se publican y no habiéndose dado hasta este momento conocimiento á la Intendencia de lo ocurrido, me dirigo á Vd. haciéndole presente la necesidad de evitar estas irregularidades no comprendiendo casos que pueden publicarse, aún antes de consultarse con el superior, hechos que solo producen alarmas, felizmente infundadas hasta ahora. Llevar al público la noticia de lo que se ha dado en llamar casos sospechosos de tal ó cual enfermedad contagiosa no produce mas efecto que llenar de recelo á la poblacion y es tanto mas notable la falta cuando se omite comunicacion del hecho á la autoridad única que por la ley puede autorizar las medidas que sean necesarias y que sin la notoriedad que se le está dando por esa depositacion produciendo los mismos beneficios.

Espero que en adelante los Sres. medicos que dependen de la Municipalidad asi como los particulares se penetrarán de la inconveniencia que dejo señalada y evitará la Intendencia el desagrado de recordarles el proceder que deben seguir.

—

El Inspector General ha dado cuenta á la Intendencia Municipal de haber practicado visitas domiciliarias en las posadas y casas de inquilinato de las secciones 1ª, 2ª, 4ª, 6ª, 8ª, 10ª, 14ª, 15ª y 16ª, habiendo aplicado 13 multas.

—

La comision de Higiene de la Boca del Riachuelo ha tomado varias medidas sobre los conventillos de aquel punto, cuyas medidas han sido aprobadas por la Intendencia Municipal.

SECCION AMENA

Moscardon

Desde chiquito fué así, pesado, fastidioso, buscador de pleitos, cuentero y zonzo hasta caerse de espaldas.

—Mi mamá,—decia,—como si tuviera la boca llena de papa,—ha comprado una cosa que parece jaula.

—Y para qué sirve esa cosa?—le preguntaba alguien que queria oirlo.

—Yo no sé.... Mi hermana dice que sirve para *abultar*.

—Abultar ¿ el qué?

—Yo no sé....pero sirve para abultar á las mujeres.

—En otra ocasion decia:

—Mi mamá ha comprado una que parece tinta.

—Y para qué?

—Yo no sé.... Mi hermana dice que es para teñirse el pelo.

Alguien llegó á decir, refiriéndose á su hermana:

—Pero, qué color tan lindo el del cútis de Eduviges!...Tan blanca y sonrosada...

—Así está cuando sale á la calle,—contestó él,—siempre se anda pintando con unos coloretes que trajo mamá. A veces, cuando está sudando, se le forman en la cara unas chorreaduras feas...Mi hermana es mas negra que yo...

Eduviges no lo podia ver. En todo lo que á ella concernia queria meterse.

—Mi hermano,—le decia á sus amigas,—es lo mas cuentero...No puedo hacer nada sin que vaya á decírselo á mamita.

—Ché, Eduviges,—le refunfuñaba él cuando la veia en la puerta ó en la ventana,—yo sé que estas esperando á aquel mozo con quien tuviste *temporada* en el baile de don Gabriel.

—No, *mi hijito*, no espero á nadie...Anda adentro...

—No quiero... Tú estás esperando á ese mozo... Le voy á contar á mamá.

—Ve y cuántale lo que quieras.

Se iba refunfuñando con el chisme, y la mamita, que estaba ó no en connivencia con la niña, pero que no habia olvidado que ella tambien *fué* jóven, le contestaba burlándose:

—Déjala á Edudviges, que á tí nada te importa lo que ella haga.

Filemon recibia la rociada malhumorado, diciendo, con espíritu de venganza:

—Se lo voy á contar á papá.

Y asi lo hacia; pero el papá, que tenia otras cosas mas graves que pensar, lo mandaba á paseo, lo que tampoco era muy del agrado del jóven fastidioso:

Se desahogaba entonces con los amigos, que se divertian en oirle contar las cosas de su casa,

—Mi hermana anda buscando novio, no piensa mas que en tener novio y siempre se anda citando con los que que baila. Mamá es muy descuidada.... Tata tambien es muy descuidado....

—Y tú eres muy... buen muchacho.

—Ché, Filemon, á mi me gusta mucho tu hermanita....

—Te gusta... pues quédate con el gusto....

—Si no fueras tan *chichon*, le llevarias una carta de mi parte.

—Llévasela á la tuya, que tambien anda buscando novio.

—Hagamos una cosa, Filemon: tú le escribes á la mia y yo á la tuya. Yo le llevo la tuya y tu la mia...

—A mi no me gustan las mujeres...

—¡Qué Filemon!...

Bastaba eso para hablar en todas partes mal de la hermana de su amigo.

—Esa.—decia,—está esperando que la escriban cartas para contestar. No debian recibirla en casas decentes.

Eduviges se desesperaba con aquella *pejiguera* de hermano. No podia ir á ninguna parte que no se le plantara al lado; no podia conversar con nadie sin que lo tuviera al lado. Se quejaba á sus padres; pero cómo Filemon era el niño mimado, no habia que hacer.

Pero sus amigas, muchachas burlonas y que habian tocado inútilmente todos los resortes para divertirse con él, lo llamaban *Moscardon* y se propusieron vengarla.

La ocasion se les presentó propicia una noche que se entretenian en juegos de prendas.

—Que están haciendo?—les preguntó presentandose siempre inoportuno y fastidioso.

—Aqui está Filemon—gritó una de ellas—vamos á jugar á la gallina ciega.

—Qué están haciendo?—volvió á preguntar con su voz antipática y su talante grosero.

—Tápenle los ojos á Filemon!—gritó aquella.

—Sí,—repitieron las demás,—que sea Filemon la gallina ciega!...

—Sí,—hermanito,—repitió Eduviges.

Y que quieras que no quieras, lo atraparon, le vendaron los ojos, mientras él murmuraba:

—Ya que se empeñan...

Pero le apretaron tanto y tan fuertes fue-

ron los nudos que echaron al pañuelo, que Filemon se sintió molesto.

—No,—gruñió,—así no juego...—y pretendió desatarlo; pero mientras lo conseguia, las muchachas lo pellizcaban, le tiraban de la ropa, lo hacian andar de un lado para otro á mojicones.

—No juego así.... —vociferaba.—¡Mamá!.... Se lo voy á contar á mamá!....

Y berreaba como ternero con hambre á quien le quitan la ubre.

Pero, nada; aquellos diablillos se habian propuesto vengar á Eduviges, y lo consiguieron al extremo de que, cuando la madre de ésta acudió y ellos habian desaparecido, Filemon se hallaba en el suelo, con el traje en desórden y el cuerpo molido; pero sin dejar de gritar:

—Mamá, que me pellizcan!.... Mamá, que me matan!....

Aquello lo puso mas rencoroso que nunca y le revolvió la bilis al estremo de que una noche que Eduviges se hallaba en la ventana conversando con un jóven, se presentó por la parte de afuera armado de baston y revólver.

—Qué hace ahí?—le preguntó al jóven bruscamente, mientras que Eduviges al verlo se retiró temiendo alguna barbaridad.

—Y á Vd. qué le importa?—le contestó el jóven.

—Ahora va á ver el canalla!—replicó Filemon, y se le quiso ir al humo á bastonazos; pero el jóven escurrió el bulto, le quitó el baston y se lo hizo pedazos en sus costillas.

Filemon gritaba como un descosido y mientras el jóven se le dormia á palos, él lo amenazaba con el revólver. El revólver fué á parar á manos del jóven.

Filemon, molido á palos, le gritó:

—Eh, señor, por su madre le pido, no vaya á hacer fuego, que está cargado...

ADAM.

DIVERSIONES PUBLICAS

Plaza Eúskara—Temporada pelotística de 1888 á 1889 de 10 funciones solo para domingos y dias feriados, y domingo 20 de Enero de 1889.

Domingo 20—á las 3.15 p. m.—1° Mardura é Idarreta contra Ozoro é Irun, á 50 tantos.

2° Desafío entre los jugadores. Los dos hermanos Portal contra Elicegui y Samperio, á cesta, habilidad libre, á 50 tantos.

Teatro Doria—Calle Rivadavia y Pichincha—Empresa: Vignolo. Lando y Ca, compania de óperas cómicas y operetas de los señores A. Zucchi y F. Ottonello.

Dirijida y administrada por el señor don Enrique Carosellt. Drector de orquesta señor Ricardo Cerdalli.

Sábado 19 de Enero de 1889. Gran fiesta artística á beneficio del primer tenor señor Alejancro Passetti Se pondrá en escena: FRA-DIAVOLO.

Jardin Café-Restaurant del Belvedere—Avenida Alvear y Paseo de la Recoleta. Domingo 20 de Enero de 1889. 2° estraordenario y gran concierto orquestral dirijido por el maestro Ricardo Furlotti.

AVISOS ESPECIALES

Al comercio y á los asegurados

La sociedad anónima de seguros y reaseguros «Todos para Uno» participa haber adquirido del señor Antonio B. Gazzano, la empresa del seguro mútuo del mismo nombre; quedando á cargo de ésta el activo y pasivo como todo cuanto con dicha sociedad se relacione.—*Juan Giannetti*, director general.

OTRO—De acuerdo con el aviso que antecede, participo haber vendido á la sociedad anónima de seguros y reaseguros «Todos para Uno» mi empresa de seguro mútuo del mismo nombre. Por tanto, los señores asegurados y demás que tenian negocios conmigo respecto al seguro mútuo «Todos para uno», deberán entenderse en lo sucesivo con la sociedad anónima que toma á su cargo el activo y pasivo de él y de la cual es su director-gerente el señor Juan Gianneti—*Antonio B. Gazzano.*—Buenos Aires, Dnero de 1889.
E.19v.22.

Banco de cobranzas y anticipos

318—SAN MARTIN—318

Capital 1.000,000 pesos

Acciones de 100 pesos pagaderas: 10 p§ al suscribirse —5 p§ un mes despues y el resto cuando lo pida el Directorio en cuotas de 5 p§ y con aviso de treinta dias.

OPERACIONES

Toma á su cargo toda clase de cobranzas por cuenta de Sociedades, Compañías, Corporaciones, Administraciones Públicas, Empresa, Bancos, Casas de Comercio, Diarios, Periódicos, Círculos Sociales, de Mútuo Socorro ó Filantrópicos, Profesionistas y Particulares.

Encárgase del cobro de Cupones de Cédulas Hipotecarias, Fondos Públicos y todo título de renta.

Hacer anticipos sobre el importe de las cobranzas que se le confien.

Efectúa todo pago que se le encomiende ya sea por Contribucion Directa, Patentes, Obras de Salubridad, Impuestos Municipales, Vencimientos de Banco, Servicios Hipotecarios, etc. etc., pudiendo en estos casos anticipar los fondos prévias las garantias que el Directorio determine.

Hácese intermediario para la locacion y arrendamiento de propiedades urbanas y rurales.

Arrienda toda clase de muebles é inmuebles y los subarrienda por cuenta de la Sociedad.

Hace anticipos en general bajo caucion ó con toda clase de pactos autorizados por el Código Civil.

Hace toda clase de operaciones bancarias que á juicio del Directorio sean convenientes para los fines de la Institucion.

DIRECTORIO

Presidente Manuel Cadret, Cangallo 1279.
Vice 1° Victor Victor M. Molina, Belgrano 437.
Vice 2° Daniel C. Amadeo, San Martin 142.
Secretario Florencio Madero. 25 Mayo 495.
Tesorero Jacobo Peuser, San Mattin 152.

Vocales

Jesé Fuentes, Victoria 1023.
Emilio Castellanos, Córdoba 2055.
Eduardo Ruiz, Santa Fé 1848.
Guillermo Godio, San Martin 320.
Cárlos Delcasee, Chacabuco 129.
Antonio F. Alvarez, San Martin 284.
José Bernasconi, la. Catamarca 463.

Gerente Juan Giannetti, Andes 389.

Horas de oficina de 10 á 4 p. m.

Nota—Hallándose ya suscrita con esceso la 1a. y 2a. série de acciones, queda abierta la suscricion para la tercera y última.

Puntos de suscricion, local del Banco y domicilio de los Directores. E17v

Comisaria de Guerra—Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia, Oficiales Superiores, Gefes y Oficiales de las Planas Mayores Activa, Disponible é Inactiva que en la fecha se dá comienzo al pago de sus haberes por el mes de Diciembre ppdo. el cual quedará cerrado el dia 20 del coriente.—Buenos Aires, Enero 2 de 1889.—*El Habilitado.* E4v20

Aviso oficial

Se avisa á las señoras costureras de la Comisaria General de Guerra, que deben concurrir en el corriente mes, á fin de renovar sus respectivas fianzas y recibir nuevas libretas.—Enero 12 de 1889.—*El Gefe del Taller.* E13v31

RECOMENDACIONES DE "FÍGARO"

A los sordos—Una persona que se ha curado la sordera y ruido de oidos que padecia durante 23 años usando un remedio sencillísimo enviará su descripcion gratis á quien lo desea. Dirigirse el Sr. Nicholson 1260 Santiago del Estero. E19v18F

Surtido completo.—Es el que tiene el bazar de Juan Penco Hno. en lozas, cristales, cubiertos de Cristofle, etc. Ventas al por mayor y menor. Calle de Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1° p.

La Argentina—Gran fábrica de chocolates á vapor de Viuda Seminario. Escritorio calle Rivadavia 315 p.

C. M. Jolly y Ca.—Agencia de suscriciones. A—p

T. Coquet y Guillermo Small—DENTISTAS—162 antiguo. Calle Maipú, nuevo 294.

Instituto óptico y oculistico de Oliva y Schnable, Florida 99. Electricidad, matemáticas y cirugia. A—p

J. Eduardo Gonzalez—ESCRIBANO NACIONAL—Estudio, San Martin 44 nlv. A—p.

Chaguaceda—Dentista hispano-americano, calle de Chacabuco 206. A—p.

S. Ostwald y Ca.—Mudaron su escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc. de la calle Lavalle N. 112 á la calle Reconquista 440, nuevo, en la misma manzana. A—p.

Chacabuco 367—Gran surtido de loza, cristales y artículos de electro-plata. Bazar de J. Penco y hermanos calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal —ab 1° p.

Baños termales del Rosario de la Frontera—La estacion balnearia en el Rosario de la Frontera comienza el 1° de Abril y termina el 30 de Noviembre. La agencia del «Expreso Villalonga», espedirá boletos en viaje directo hasta los baños y proporcionara todas los datos que se soliciten al respecto. A.—p.

Gran fábrica de conservas alimenticias—De AMADEO GRUGET FUNDADA EL AÑO 1880—Se encuentra constantemente en esta fábrica toda clase de conserva de aves, pescados, legumbres, frutas y dulces finos, á precios módicos. Ventas por mayor y exportacion—Avenida Alvear N° 484. mp.-

Ya no está en la misma calle—El escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc. de los señores S. Ostwald y Ca. ha sido trasladado de la calle Lavalle 112 á la de Reconquista 440, nuevo. A—p.

Farmacia Imperiale—Drogas productos químicos, artículos de goma, termómetros de clínica. Unico agente en Rio de la Plata del establecimiento homeopático del señor Schwable.—Florida 130. A—p.

J. Penco y Hno.—El bazar mas surtido y novedoso que tiene la Capital de la República es el de Juan Penco y Hno., calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene Sucursal. A—ab 1° p.

Bazar de loza y cristales—El quequiera surtirse instantáneamente de un menaje completo de comedor, puede ir al bazar de los hermanos Penco, calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal.—A ab 1° p.

Picotin—La gran novedad en Paris.—Aperitivo del *High-life*, se espende en todas las confiterías.—Unicos introductores, *Reyne Hermanos y Ca.*—362 San Martin M—p.

BANCO

Nacional

Reconquista 98. Horas de Oficina de 10 a. m. á 2 p. m. los Sábados hasta las 4 p. m. Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA

Sobre depósitos en cuenta corriente............	2 o/o
" " á plazo de 60 dias y arriba........	5 "
" " cuyo saldo pase de $ 200,000.......	1 "
en caja de ahorros despues de 30 dias. desde $ 5 hasta $ 1000.................	6 "
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante....	5 "
" " en oro á 60 dias............	3 "
" " " " á 90 dias............	3 "

COBRA

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago integro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 o/o trimestral.........	7 "
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 o/o...................	9 "
Por adelantos en cuenta corriente..............	9 "

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.—*Martin A. Maxwell*,—Secretario. perm.

«Todos para uno»

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS

278-Calle San Martin-278

Capital: pesos 2.000,000 mln. Aprobada por decreto del Superier Gobierno de 31 de Diciembre de 1888.

TIENE POR OBJETO:

1° Adquirir y explotar la empresa del seguro mútuo de propiedad del señor Antonio B. Gazzano denominada: «Todos para Uno».

2° Continuar los contratos de seguros celebrados por dicha empresa.

3° Efectuar seguros, y

4° Realizar toda clase de operaciones ya sean contra incendios, sobre la vida, maritimos, y accidentes, etc., etc.

Las acciones (de 100 pesos cada una) se pagarán en la forma siguiente:

5 olo al suscribirse, 5 olo un mes despues y el resto en cuotas del 5 olo á pedido del directorio, con intérvalo de un mes entre una y otra, por lo ménos.

DIRECTORIO.

Presidente Dr. Cárlos Delcasse, Chacabuco 129 altos.
Vice-presidente—Dr. Guillermo Godio, San Martin 320.
Secretario—Don Florencio Madero, 25 de Mayo 491.
Tesorero—Don Luis Montaña, Cuyo y Callao.
Vocales—Don Agustin Chigliani, Paraguay y Esmeralda Guillermo Gaebeler, Victoria y Misiones; José Bernasconi, la. Catamarca 463; Pedro Vasena, Belgrano 1222; Félix Gambetta, Victoria 1893; Lucas Eparraguirre, Talcahuano 647.

Director gerente Juan Giannetti: inspector general, Antonio B. Gazzano. corredor, A. Raberg.

NOSA—La suscricion de acciones puede hacerse en el local de la sociedad o en el domicilio de los directores. E.19-p.

REMATES GENERALES

Bollini y Muro y Ca.

ESCRITORIO: BOLIVAR 85

—En La Plata, el domingo 20, á las 2 p. m. de una manzana de terreno dividida en 32 lotes, y varios lotes de la manzana de enfrente, entre las calles 38 y 39, boulevard 13.

Venta al gusto de los compradores de un lote con opcion á mas, completamente liberal.

Mas datos en nuestra casa.

—Judicial—El domingo 20, á las 6 de la tarde, de una propiedad calle Gallo esquina Juncal, 22 varas de frente á Juncal por 20 á Gallo.

Base de venta 14.000 ps.

—El domingo 20, á las 4 p. m., de un terreno en la calle de Tucuman 3347, entre Gallo y Bustamante, con frente á 3 calles, con 34 varas de frente por 143 de fondo.

Base de venta 6 ps. vara cuadrada.

—El domingo 20, á las 3 de la tarde, de una propiedad con 8.000 cédulas de la série E, calle General Viamont núm. 2125, entre Junin y Andes.

Base de venta 10.000 ps.

Sanchez y Moreno

ESCRITORIO SAN MARTIN 153

—En venta particular, dos notables potrillos y cuatro padrillos oscuros.

—El domingo 20, á las 3 p. m. de un terreno con cédulas, con 16 varas de frente por 45 de fondo, en la calle de Charcas entre Centro América y Ecuador, á cuadra y media de la estacion del tramway á Belgrano

Base de venta 6 ps. vara cuadrada, tiene 2500 cédulas série B.

—En venta particular, 200 bolsas avena inglesa, importadas por Lancaster y Lawson, pueden verse en nuestra casa, San Martin 153 nuevo.

—El juéves 24, á las 3 p. m., por cuenta y órden de la Sociedad Fomento Territorial, 1380 hectáreas, en Dolores, á 2 leguas escasas de la plaza de la ciudad.

El campo tiene cuatro poblaciones denominadas y conocidas por Santa Bárbara, Esperanza, La Fortuna y Bellavista, casi todas de material, una con seis piezas etc.

Base 15 pesos hectárea, mas datos en nuestra casa.

—El Mártes 22 á las 3 p. m. de 3374 hectáreas y 80 áreas ó sean 2000 cuadras en el partido de Mar Chiquita, campo conocido por San Pascual (Vivorata) estancia el Cármen con frente al arroyo Dulce.

Base de venta 38 pesos hectárea.

Por planos y mas datos en nuestra casa.

El Domingo 20 á las 2 1|2 p. m. en Flores, un lote de terreno muy central calle de Flores entre 25 de Mayo y Colon.

Base de venta 6 pesos vara cuadrada.

—El Domingo 20 á las 2 p. m. de 2 lotes de terreno á la cuadra de la plaza de Flores calle Necochea entre Circunvalacion y la siguiente: Cada una tiene 17 varas de frente por 68 á 75 de fondo.

Sin base al mejor precio.

—El Domingo 20 á las 5 p. m. de una propiedad, 6 casas altas y bajas y una gran casa de vecindad con 50 habitaciones, construidas perfectamente.

Produce 1000 duros de renta mensuales, calle General Lavvalle 883 al 95 con 30 varas de frente por 62 de fondo.

Base de venta las cédulas ó sean 62000 pesos.

Granja Nacional

Direccion y casa central de remates y comisiones, calle Cangallo 657 y 659 nln. Esposicion de animales y casa de ventas, calle Piedras 1002 esquina Europa. Corrales, casilla No. 4. Casa de remates y comisiones, establecimiento comercial de industrias rurales. Director propietario: Pedro A. Costa; corredor: Juan Garbone; martillero: Cárlos F. Jáuregui; Consignacion de haciendas: José M. Cervellon.—Ventas en remate de estancias, haciendas, campos, fincas, terrenos, muebles, mercaderias generales, etc., en la casa central ó fuera de ella; remates semanales en la casa central, calle Cangallo 657 y 659, entre Florida y Maipú; remates periódicos de animales de raza, reproductores, carruajes, averias, plantas, útiles de ganaderia y labranza, granos, forrages, etc., en la esposicion y casa de ventas, calle Piedras 1002, esquina Europa.—Descuentos, hipotecas y comisiones en general.

Remates semanales—Los lunes y viernes á las 7 y 1|2 de la noche, en nuestra casa de artículos de bazar, menaje, cuadros, pianos, muebles, etc.

Gran remate artístico, coleccion de artículos de lujo de todas clases, muebles alhajas, efectos gran novedad.

Se exhibirán el miercoles 19 Jueves 20 dando principio los remates desde el ventiuno á las 8 1|2 de la noche.

—El juéves 24, á las 2 p. m., de un magnífico campo en Rauch, de media legua, formando un magnífico establecimiento rural, á 3 leguas de la estacion Floresta del ferrocarril del Sud.

Base de venta 90 ps que tiene en cédulas.

NOTA—Este remate se celebrará en la calle de Rivadavia, al lado de la Bolsa de Comercio.

—El mártes 22, á las 2 de la tarde, de 190 cuadras de campo en Quilmes.

Está situado en la renombrada cañada de «Gaete».

Base de venta 700 pesos la cuadra.

El campo reconoce una hipoteca de 95 pesos.

Este remate se verificará en la calle Rivadavia al lado de la Bolsa de Comercio.

—El Domingo 20 á las 4 p. m. de un colosal remate de terreno en la Capital de la República 150 varas de frente sobre el boulevard La Plata y 300 de fondo y frente sobre la calle Pavon.

Base de venta 3 pesos la vara cuadrada.

LICITACIONES

Policia de la Capital—Por el presente se llama á licitacion para la provision de dos mil seiscientos setenta y dos uniformes de invierno para los agentes de este Departamento los que se compondrán de las piezas siguientes:

2672 chaquetillas.
2672 pantalones.
2672 morriones.
2672 pompones.
2672 escarapelas.
5344 respiradores.
2672 corbatines.
4864 pares polainas.
5344 pares guantes.
2672 letras y números para el brazo.
49 ginetas para Sargentos primeros.
144 id id id segundos.
193 escuadras para cabos primeros.
192 id id, 2os.
49 chapas id sargentos 1os,
144 id id, segundos.
193 id id cabos 1os.
192 id id. 2os.
2094 id id vigilantes.

13 trajes compuestos de pantalon, chaleco, levita y gorra para los ordenanzas de la casa central.

107 trajes compuestos de saco, pantalon y gorra para los ordenanzas y caballerizos de comisarias, llaveros, capataces, peones de caballeriza y conductores de vehículos.

Las piezas de que se compongan estos uniformes se presentarán iguales en material, calidad y confeccion á las muestras que existen en este Departamento, las cuales estarán á la vista de los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado el dia 20 de Febrero á la 1 p. m. en el despacho del señor Gefe de Policia y se abrirán en presencia de los interesados y escribanos de gobierno.

No se tomarán en consideracion las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de renonocida responsabilidad y no acreditar haber depositado en el Banco Nacional el 5 olo del importe total de su propuesta, las que no se ajusten estrictamente á las condiciones de este aviso, y las que se presentan modificándolas ó faltando á alguna de ellas.

La entrega de estos uniformes se hará en cantidades de cuatrocientos, á una comision que se nombrará para recibirlos ó rechazarlos sinó se hallasen con arreglo á las muestras y condiciones expresadas; debiendo empezar la entrega dos meses despues de serle notificada la aceptacion de su propuesta y quedar definitivamente terminado dentro de los quince dias subsiguientes.

Por la falta de cumplimiento ó cualesquiera de estas cláusulas, sufrirá el contratista una multa de cinco mil pesos mln.

El pago se hará por Tesoreria Nacional con letras á tres meses de plazo sin interés y á contar desde el dia de la presentacion de la cuenta debidamente autorizada—*Pablo Soldani*, Comisario de Ordenes.—Buenos Aires, Enero 18 de 1889. E18 v20q

Ministerio del Interior—Licitacion para obras del puerto del Riachuelo.

Llámase á propuestas por el termino de 40 dias para la terminacion de las obras del puerto del Riachuelo con sujecion al proyecto definitivo de las mismas, que podrán consultar los interesados desde la fecha en el departamento de obras públicas y en la secretaria de la comision administradora de dichas obras.

Las bases á que deben sujetarse los proponentes, además de las ya establecidas, son las siguientes:

1° En las propuestas deberá fijarse un plazo aproximativo para la terminacion de las obras.

2° La expropiacion de los terrenos que fuesen necesarios será por cuenta de los proponentes.

3° Los precios de las obras serán unitarios.—El pago se verificará en virtud de certificados mensuales que formulará el contratista de acuerdo con el Inspector técnico nacional de las obras, que él gobierno nombre y dependerá del departamento de obras públicas.

4° Los proponentes se obligarán á refaccionar y reforzar los malecones existentes y en los puntos que se requiera mediante el prévio convenio con el inspector.

El tren de dragado y demás útiles que se hallan á cargo de la comision administradora de las obras del Riachuelo, deberá ser recibido por los contratistas y será tenido en cuenta al formular los precios unitarios.

La entrega del tren de dragado como de cualesquiera otros útiles que los empresarios reciban, será bajo inventario, el estado en que dichos útiles se encuentren á fin de que sean devueltos al goberno á la terminacion de los trabajos sin mas deterioro que el correspondiente al uso natural.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos mln y acompañadas con un certificado de depósito en el Banco Nacional por importe del 1 olo del valor de las obras y á la órden del Ministerio del Interior.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la secretaria del Ministerio del Interior, el dia 18 de febrero del corriente año, á las tres pasado meridiano, en presencia del escribano general de gobierno y los interesados que quieran concurrir al acto,—Buenos Aires, enero 9 de 1889.—*El sub-secretario.* E. 10 v. 18 f.

El P. E. autorizado por el honorable congreso, llama á licitacion, por el término de sesenta dias (60) para la construccion de murallones, terraplenes y obras anexas que el licitante considere conveniente en la parte sud de la ciudad del Rosario, desde el puerto Plaza hasta las obras del puerto en construccion en el norte. El proponente presentará su proyecto dentro de los términos de la ley general de obras públicas y de la que se describe al final de este aviso, especificando la magnitud y clase de obras que se proponga construir así como tambien el objeto á que se destinen y las ventajas que deban procurar al comercio, ya por lo que respecte á la circulacion en los terrenos de nueva formacion, ya por lo que afecte al movimiento de carga y descarga de los buques.

El proponente podrá ademas señalar condiciones no expresadas en este aviso, pero incluidas en los términos de la ley, segun los puntos que tenga en vista al hacer su proposicion.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de 5 $ mln. y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional ó sucursales por el importe de 1 olo del valor de las obras y á la órden del ministerio del interior.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la secretaria del ministerio del interior, el dia 28 de febrero de 1889, á las 3 p. m., en presencia del escribano mayor de gobierno y de los interesado que quieran concurrir al acto.

Ley número 2401 de 7 de noviembre de 1888.

Departamento del interior. Buenos Aires, Noviembre 10 de 1888.—Por cuanto: El senado y cámara de diputados de la Nacion Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de ley.

Art. 1° Autorízase al P. E. para contratar la ejecucion de obras en el puerto y parajes de la costa de la República, que lo reclamen, consistentes en terraplenes, murallones y demás construcciones que se juzgue conveniente bajo las siguientes bases:

1ra. Las obras seran proyectadas por el Departamento de Obras Públicas, pudiendo tambien hacerlo las empresas ó particulares que lo deseen prévio informe y aprobacion de aquel.

2ª Una vez aceptados los planos y estudios que se presenten, las obras serán sacadas á licitacion bajo condicion de que la nacion no abonará prima ni garantia alguna por ella.

3ª Los terrenos necesarios para calles, plazas, avenida especial para el tránsito de ferro-carriles, oficinas públicas serán cedidos gratuitamente á la nacion por la empresa concesionaria.

4ª El poder ejecutivo cuidará que las obras que se ejecuten no perjudiquen la salubridad, el comercio ó la navegacion y las contratará solo en el caso que ellas importen un beneficio parcial ó general á la localidad en que haya de llevarse á cabo.

5ª En sus respectivas propuestas, las empresas ó particulares deberán asignar un precio á las áreas que se ganen al rio ó al mar: debiendo abonar á la nacion el esceso del precio asignado sobre el costo de la obra.

Art. 2° Comuníquese al poder ejecutivo. Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Antonino C. Cambacérés—Cárlos Tagle—Adolfo Labougle, secretario del senado—Juan Ovando, secretario de la cámara de diputados—Por tanto: Téngase por ley de la nacion, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al registro nacional—JUAREZ CELMAN—*E. Wilde*—Buenos Aires Diciembre 28 de 1888—*El Sub-secretario.* D28 v28f.

—

PARA LA CONSTRUCCION DE MURALLONES EN LA RIBERA NORTE DE ESTA CAPITAL.

En cumplimiento de la ley número 2401 de 7 de Noviembre ppdo. por la que se autoriza al P. E. «para contratar la ejecucion de obras en los puertos y parajes de las costas de la República que lo reclamen, y siendo conveniente regularizar las obras que se están ejecutando en la ribera de la capital en la estension que el desarrollo de la ciudad indica, llámase á licitacion por el término de 60 dias para la construccion de un murallon que, partiendo de la dársena norte del puerto de la capital, termine en un punto de la desembocadura del arroyo de Maldonado, de manera de encerrar una área no menor de 4.500.000 metros y terraplenamiento de las vias y plazas públicas con sus correspondientes veredas perimetrales y diagonales, de acuerdo con los planos que deberán presentar los licitantes.

Los proponentes se sujetarán á las siguientes condiciones:

1ª Deberá destinarse un 20 olo mas ó menos de las tierras ganadas para calles, las que tendrán 15 metros de ancho, incluso las veredas, con excepcion de una avenida central que tendrá 28 metros; un 5 olo mas ó menos se destinara á plazas públicas convenientemente distribuidas y otro 5 olo mas ó menos á solares para edificios públicos cuya ubicacion fijará en oportunidad el P. E. Todos estos terrenos serán cedidos gratuitamente á la nacion.

2ª En ambas márgenes del arroyo Maldonado se construirán malecones para regularizar su desembocadura, dragándose un canal cuyas dimensiones deberá fijar el licitante, á fin de formar un pequeño puerto de cabotaje.

3a Los licitantes fijáran un precio á las tierras de que quede en posesion la empresa.

4ª A orillas del rio deberá dejar una calle ribera de 25 metros terraplenada y adoquinada convenientemente á satisfaccion del P. E.

5ª El espacio destinado á veredas será hueco, para establecer en éste las cañerias de todos los servicios urbanos.

6ª Los licitantes podrán esponer en su propuesta todas las condiciones que sirvan para mejorarla y manifestar por lo tanto si entra en su programa la construccion de casas de baños, lavaderos públicos, mercados, abrevaderos, etc. y demás establecimientos de utilidad general.

7ª De acuerdo con la ubicacion dada á la estacion central de ferro-carriles, se establecerá convenientemente una zona destinada á las vias de acceso á dicha estacion que fueren necesarias.

8ª Los interesados quedan sujetos durante y despues de las construcciones, á cumplir estrictamente todos los reglamentos higiénicos dictados ó por dictarse por las autoridades respectivas; así como evitarán perjudicar bajo cualquier forma que sea, las obras de salubridad, la viabilidad terrestre ó marítima, etc., y evitar, en fin, perjuicios á tercero.

9ª Se tendrá presente en la distribucion que el parque Tres de Febrero debe prolongarse hasta el rio.

10. Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos mln. y acompañadas con un certificado de depósito en el Banco Nacional por importe del 1 olo del valor de las obras y la órden del ministerio del Interior,

11. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la secretaria del Ministerio del interior el dia 14 de marzo del corriente año, á las 3 p. m. en presencia del escrihano general de gobierno y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires. Enero 12 de 1889.—*El Sub-Secretario.*

Comisaria General de Guerra

El 15 de Febrero próximo tendra lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de racionamiento á las fuerzas de la 3ª Brigada de la 3ª Division del Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados pueden ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m del dia 14.—Enero 4 de 1889.—*El Comisario General.*

E8 v15F

—

El 18 de Febrero próximo, tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de uniformes de invierno con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hassa las 4 p. m. de dia 16.—Enero 17 de 1889.—*El Comisario General.*

E 18 v 18 F.

—

El 15 de Febrero próximo á las 2.30 p. m. tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de 314 pares de botines con destino á la Escuela de Cabos y Sargentos.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m del dia 14.—Enero 15 de 1889.—*El Comisario General.*
E16 v15 F.

—

El 15 de Febrero próximo á la 1 y 30 p. m. tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de instrumentos de banda, con destino al Regimiento 2° de Artillería.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados pueden ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 14.—Enero 10 de 1889.—*El Comisario General.*
e10 v15f

El 8 de Febrero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion para la provision de instrumentos de banda con destino al Batallon 3 de Infanteria de Línea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m el dia 7.—Enero 8 de 1889.—*El Comisario General.*
e10 v8f.

—

El 15 de Febrero próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de impresos con destino á la Estadística del Estado Mayor General.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m del dia 14.—Enero 12 de 1889.—*El Comisario General.*
E13 v15F

Municipalidad de la Capital

Buenos Aires, Enero 16 de 1889.

Por cuanto:
El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente—
ORDENANZA

Art. 1° Desde la promulgacion de la presente ordenanza, queda prohibida la venta, sea particular, sea en pública subasta, de muebles usados, ropas de uso personal ó de cama, igualmente usadas que no lleven un certificado de la Direccion General de Asistencia Pública en que conste que han sido desinfectadas por órden de ella.

Art. 2° La autorizacion para la venta de los objetos de que habla el artículo anterior, queda librado al juicio de la Direccion General de la Asistencia Pública.

Art. 3° Todo individuo que compre ó venda ropa ó muebles usados, dará parte inmediatamente á la Oficina de la Inspeccion General.

Art. 4° Aquellos objetos contaminados de escaso valor ó difícil desinfeccion ó deteriorables por los agentes de desinfeccion serán quemados siempre que la Direccion General de la Asistencia Pública así lo detemine, siendo abonados prévia tasacion de su valor aproximativo. Las ordenes de pago serán firmadas por el Director de la Asistencia Pública.

Art. 5° La Inspeccion General velará por el cumplimiento de esta ordenanza; dará cuenta á la Direccion General de la Asistencia Pública de lo que ocurriese y una vez al mes por lo menos hará la inspeccion de los Monte Pio, cambalaches y cualquier lugar donde se comercie con objetos usados.

Art. 6° Queda derogado todo lo que se oponga á la presente Ordenanza.

Art. 7° Los infractores á la presente ordenanza sufrirán una multa de 50 pesos.

Art. 8° Comuníquese, etc.

FRANCISCO P. BOLLINI.
Nicolás Ballesteros,
Secretario.

Por tanto:
Cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M.
CRANWELL.
Eduardo P. Duran,
Secretario.
E17v

—

PARA LA PROVISIOM DE 200 POTROS Y 100 CABALLOS—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia 29 del corriente á las 3 p. m. para la provision de doscientos potros y cien caballos destinados al servicio de la Administracion de Limpieza, debiendo ser por lo menos de 6 1l2 cuartas de alto, sanos, gordos y de pelos oscos.

Las propuestas se presentarán cerradas en el sello nacional correspondiente y una estampilla municipal de 50 cts. mln prévio depósito en la Tesoreria Municipal de la suma de seiscientos pesos mln. (600) en garantia de la propuesta. Esta suma se devolverá una vez aceptada alguna de ellas.

Al firmar el contrato, depositará igualmente el proponente cuya propuesta fuere aceptada, la suma de mil quinientos ps mln. (1500) en el Banco Nacional á la órden de la Intendencia, en dinero efectivo ó títulos de renta.

Los caballos y potros se entregarán á medida que lo solicite el Administrador de limpieza y en el local que él mismo indique.

Las sumas totales deberán consignarse en números y letra.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar en su favor ni aun el caso fortuito.

La intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia serán resueltas administrativamente, en la forma que dispone el artículo 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos consignados en este aviso, no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Enero 15 de 1889.—*El Secretario.*
E15 v29

—

SERVICIO DE ACARREO DE TIERRA ARENA Y LADRILLO—La Secretaria de la Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia 20 del mes de Abril del año próximo á las 2 p.m. para el servicio durante todo el año de 1889, de acarreo de tierra, arena y ladrillo que necesite la Intendencia, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha Secretaria.

Los propuestas se presentarán cerradas con el sello nacional correspondiente y una estampilla municipal de 50 centavos y acompoñadas de un certificado de haber depositado en la Tesoreria Municipal la suma de 200 pesos mln. en garantia de la propuezta y los cuales perderan si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fuesen requeridos.

Al firmar el contrato depositará igualmente el contratista en el Banco Nacional á la órden de la Intendencia la cantidad de 2000 ps. mln. en Bonos Municipales ó Cédulas Nacionales.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuico.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas serán resueltos administrativamente, en la forma que dispone el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que acuerda el mismo.

La intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1888.—*El Secretario.*
d22 v20a.

—

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1888.

Por cuanto:
El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente:
ORDENANZA

Art. 1° Las empresas de ferro-carríles que corran dentro de los paseos públicos del municipio deberán en el plazo de dos meses, cerrar sus vias con barandas de hierro de uno y otro lado.

Art. 2° Los ferro-carriles que corran por las calles del municipio ó que las crucen, deberán establecer en el mismo plazo de dos meses, portones de hierro, barreras ó cadenas cuidadas por un portonero en cada cruce de calle ó Avenida.

Art. 8° Las empresas de ferro-carriles que no den cumplimiento á ésta ordenanza dentro del término de dos meses, pagarán una multa de 500 $.

Art. 4° Si vencido el plazo señalado en el artículo 3° y á pesar de ello, no cumplieran, las empresas de ferro-carriles esta ordenanza; el Poder Ejecutivo mandará construir dichas obras por cuenta de las mismas.

Art. 3° Mientras no estén completamente cerradas las vias, los ferro-carriles no podrán andar á mayor velocidad que la que determina el decreto del Gobierno Provincial sobre la materia, bajo la multa de 500 $ por cualquier infraccion.

Art. 6° Dentro de quince dias deberán colocar y mantener en todas las horas del tráfico, peones guardianes en cada boca-calle y á cada costado á fin de prevenir á los transeuntes la proximidad del tren: bajo la multa de 500 $ por cualquier infraccion.

Francisco P. Bollini—Nicolás Ballesteros
Secretario.

Por tanto: cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M.
CRANWELL.
Eduardo P. Durán.
d28 v11f

—

PROVISION DE MATERIALES Á LA MAESTRANZA DE LA OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS É INSTRUMENTOS DE INGENIERIA Y ÚTILES DE DIBUJO PARA LA MISMA DURANTE EL AÑO 1889—Llámase á licitacion para la provision de materiale á la maestranza de la Oficina de Obras Públicas é instrumentos de Ingenieria y útiles de Dibujo para la misma oficina durante 1889, con arreglo á las planillas que estarán de manifiesto en esta Secretaria.

Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de 5 ps mln y una estampilla municipal de 50 centavos y serán abiertas en esta Secretaria el 22 del corriente á las 3 p. m.

Los proponentes deberán hacer préviamente un depósito de 500 ps mln. en la tesoreria municipal como garantia de su propuesta, el cual perderán si aceptada ella no concurrieran a firmar el contrato cuando fueren requeridos.

Al firmar el contrato deberá depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantia del cumplimiento del mismo, la suma de 2000 ps mln. en bonos municipales ó cédulas nacionales á la órden de la Intendencia.

Los artículos no comprendidos en la planilla anterior serán provistos por el licitador á los precios corrientes.

El pago se hará á los 90 dias de la entrega de los artículos y la entrega de ellos se hará á medida que sean requeridos por la Intendencia.

Las propuestas deberán venir en el mismo órden establecido en la planilla, verificados los cálculos y sumados, no debiendo en ningun caso tomarse como base la unidad de peso ó medida sino el total de toda la provision á hacerse en el año.

Las sumas totales deberán consignarse en número y letra.

Las propuestas que no llenen todos los requisitos establecidos en este aviso no serán tomados en consideracion.

Las cuestiones que se suscitasen serán resueltas administrativamente por la Intendencia salvo el recurso que la ley acuerda, reservándose el Intendente el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Enero 12 de 1889.—*El Secretario.*
e12v22.

—

PALACIO MUNICIPAL—CONCURSO PARA LA PRESENTACION DE PLANOS—De acuerdo con el decreto siguiente, llámase nuevamente á concurso para la presentacion de planos y proyectos para la construccion del Palacio Municipal.

Enero 3 de 1889.

CONSIDERANDO:—Que el dia 1° del corriente, fijado para la presentacion de planos en el concurso para los del Palacio Municipal, no concurrió mas que un solo proponente.—Que al dia siguiente, el 2, se presentaron dos proponentes mas con planos y pliegos.—Que dada la importancia de la obra es conveniente buscar la concurrencia del mayor número posible de proyectos.—Que el H. Concejo Deliberante no ha tomado aún en consideracion el pedido de esta Intendencia, sobre fijacion de premios para los proyectos superiores que sean aprobados.—Que los planos y pliegos presentados han permanecido ocultos y cerrados.

Por todo esto,
El Intendente Municipal
DECRETA:

Art. 1° Señálase el dia 1° de Abril próximo á las 3 p. m. para la presentacion de planos y proyectos para la construccion del Palacio Municipal, de acuerdo con las bases que estarán de manifiesto en la Secretaria y la Ordenanza respectiva.

Art. 2° Convóquese á la Comision nombrada, para el dia fijado á fin de que en el despacho de la Intendencia y ante el Escribano Municipal, se reciba de los planos y proyectos que se presenten.

Art. 3° Devuélvanse á los interesados los planos y pliegos presentados el 1° del corrienie, á efecto de que puedan concurrir en forma el dia señalado.

Art. 4° Comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.
CRANWELL.
Eduardo P. Duran,
Secretario.

Buenos Aires, Enero 8 de 1889.
El Secretario.

—

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1888.

Por cuanto:
El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente
ORDENANZA:

Art. 1° Desígnase como sitio en el que debe construirse el Palacio Municieipal de la Capital el del actual Cabildo y la fraccion que resulte, prévia apertura de la Avenida de Mayo, entre esta, la calle de Rivadavia, la Plaza de Mayo, hasta la propiedad municipal, actualmente ocupada por la casa de comercio de Chayla y Cia.

Art. 2° En la superficie que ocupa actualmente el Cabildo se construirá el edificio para las reparticiones de la Intendencia con sus correspondientes oficinas y en la superficie que resulte entre la Avenida de Mayo, por el Sud, la calle Rivadavia por el Norte, la calle Bolivar por el Este, y la propiedad Municipal que ocupan los señores E. Chayla y Ca. el otro cuerpo del edificio Municipal para el Concejo Deliberante y sus dependencias.

Art. 3° Queda facultado el D. E. para efectuar privadamente la compra en particular de las propiedades necesarias para el objeto indicado dando cuenta inmediatamente al H. Concejo.

Art. 4° En el caso de no poderse realizar las compras de que habla el artículoanterior en la forma indicada, el D. E. queda facultado para solicitar del H. Congreso la ley de espropiacion.

Art. 5° El D. E. hará confeccionar los planos del Palacio Municipal á la brevedad posible y sacará á licitacion pública la construccion de las obras.

Art. 6° Los gastos que resulten de esta Ordenanza se imputarán al Inciso 31 del Presupuesto vigente.

Art. 7° Comuníquese, etc

Juan A. Boeri—N. Ballesteros.
secretario.

Por tanto:
Cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M.
CRAMWELL.
Eduardo P. Duran,
secretario.

E 9 v 1 A

—

CONCURSO PA A LA PRESENTACION DE PLANOS DE HORNOS DE INCINERAR BASURAS.—De acurdo con lo establecido en la ordenanza qce se inserta al pié del presente, la Intendencia Municipal llama á concurso para la presentacion de plano destinados á la construccion del mejor sistema de hornos de incinerar basuras. El concurso terminará el 21 de Enero del año entrante.—Buenos Aires, Noviembre 24 ide 1888.—*El Secretario.*

—

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1888.

Per cuanto
El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente
RESOLUCION

Art. 1° Procédase por el Departamento Ejecutivo á sacar á concurso el mejor sistema de hornos para incinerar las basuras.

Art 2° Los cocurrentes se presentarán en el perentorio término de sesenta dias contados desde la promulgacion de la presente ordenanza ante la Comision de que habia el artículo 3° y dispondrá de noventa dias para la construccion de los hornos.

Art. 3° Los ensayos sobre cremacion de basuras, se harán ante una comision de cinco miembros nombrados por el D. Ejecutivo.

Art. 4° La Comision solo permitirá construir hornos de ensayo á 3 de los concurrentes, cuyos planos satisfacieren las exigencias del concurso.

Art. 5° Si á juicio de la Comision, los tres hornos de que habla el artículo anterior no realizarán su destino con toda perfeccion, no serán aceptados y sin erogacion alguna por parte de la Municipalidad.

Art 6° Determinado el mejor sistema de hornos crematorios de basuras, recibirá cincuenta mil pesos mln. pasando dicho sistema á ser propiedad esclusiva de la Municipalidad.

Art. 7° La prima de que habla el artículo anterior, será abonada despues de tres meses del perfecto funcionameinto del horno elegido.

Art. 8° El autor del horno premiado en compensacion de sus gastos y por su idea, tendrá la preferencia para la construccion de ellos, en cada uno de los quemaderos establecidos y que se establecerán en el Municipio.—JUAN A BOERI, *Nicolás Ballesteros*, Secretario.

Por tanto:
Cúmplase, comuniquese é insertese en el D. M.
CRANWELL. *Eduardo P. Duran*, Secretario.
N 25 v 21 E.

Buenos Aires, Diciembre, 1° de 1888.

Por cuanto:
El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente:
RESOLUCION:

Artíulo 1° Auméntase á seis meses el plazo señalado en el art. 2° de la ordenanza de 19 de Noviembre, sobre construccion de hornos crematorios de las basuras que se extraen del Municipio. Este plazo se refiere al primero que señala el citado artículo, es decir, para el concurso.

Art. 2° Comuniquese, etc.

Juan A. Boeri—Nicolás Ballesteros,
Secretarios,

Por tanto:
Cúmplase, comuniquese, publíquese, é insértese en el D. M.

CRANWELL.
Eduardo P. Durán,
D5v. Secretario.
n26v21e.

—

Direccion General de Correos y Telégrafos

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Rio 4° pasando por la Carlota á Achiras, Villa Dolores, San Pedro, Las Rosas, Nono y Villa del Tránsito.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco ps. acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la orden del Señor Director General, en titulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del Señor Director General como garantia del fiel umplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todos si lo estima conveniente sin que por ella el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 12 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 14 de 1889.—*T. de Veyga*, Secretario. E14 v12F

—

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por mensagerias y carruajes propios al movimiento de pasajeros durante un año, haciendo un viaje redondo en la 1a. línea y tres viajes redondos en la sed. 1a: línea Chilcas á Salta 2a. línea Salta á Jujuy.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de ros interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Salta y Jujuy el dia 12 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 14 de 1889.—*T. de Veyga*, Secretario. E14 v12F

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo un viage redondo diario en la 1a. línea y uno redondo diario en la 2a. en los meses de Setiembre á Abril ydia por medio en los de Mayo á Agosto de la estacion Vedia á Lincoln de la estacion Vedia á Lavalle.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

Las propuestas seran abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos en La Plata, el dia 12 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 14 de 1889.—*T. de Veyga*, Secretario.
E14 v12F

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo un viage redondo semanal desde Goya á Mercedes y Paso de los Libres.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las oficinas de correos y telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños y perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Gorrientes, el dia 12 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 14 de Enero de 1889—*T. de Veyga*, Secretario. E14 v12F

—

Pordisposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo uu viage redondo diariamente desde la estacion Cachar (F. C. S.) al pueblo de Rauch.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del pontrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata el dia 9 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 11 de 1889.—*T de Veyga*, Secretario. E11 v9F

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante unaño haciendo seis viages redondos mensuales en los mesess de Octubre á Abril y cuatro en los de Mayo á Setiembre desde Tres Arroyos á Bahia Blanca, por Las Mostazas.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el 10 olo el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas y de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata el dia 9 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 11 de 1889.—*T. de Veyga*, Secretario. E11 v9F

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo seis viages redondos en verano y cuatro en invietno mensuales desde Bahia Blanca á General Acha pasando por Hucal.

Las propuestas se presentarán cerradas en un papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata el dia 9 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 11 de 1889.—*T. de Veyga*, Secretario. E11 v9F

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajería durante un año, haciendo un viage redondo quincenal desde Castre al Chubut, pasando por Valchetta, Pajoet, Puerto Madurúg y Freleno.

Las propuestas se presentaran cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional, á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, ademas de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telegrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia á los interesados que concurran al acto, en la Secretaría General de La Platr, el dia 9 de Febrero próximo á las 3 p. m. —Buenos Aires, Enero 11 de 18·9.—*T. de Veyga*, Secretario.
E11 v9F

—

Por disposicion del señor Director General, se llaman propuesta por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por Sillas Correos durante un año haciendo un viage redondo semanal á cada uno de los departamentos que maa abajo se detallan en combinacion con las mensagerias que parten de Catamarca á Chumbicha. Desde Chumbicha á Tinogasta y de Chumbicha á Andalgalá, pasando por los pueblos de Alfonsilla, Cerro Negro y Capabana: 2° por Lujan, San Gil, Pipinaco y Pilciao.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la orden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios,

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Catamaroa el dia 22 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 24 de 1889.—*T. de Veyga*, Secretatio. E24 v9f.

EDICTOS

CIVILES

Por mandato del Sr. Juez de 1 Instadcia en lo Civil de la Capital de la República en la féria, Dr. D. Luis Mendez Paz, se cita por medio del presente á don **Agustin Stella**, para que dentro del término de quince dias contados desde esta publicacion, comparezca á estar á derecho y tomar la intervencion que le corresponde en la demanda que le ha promovido don Francisco Samiñan sobre embargo preventivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires. Enero 4 de 1889.—*Ireneo Lim* e5v23.

—

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital doctor don Nicanor Gonzalez del Solar, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á don **Juan B. Seda** que dentro del término de quince dias deben presentar al síndico provisorio don Bernabé Martinez domiciliado en la calle de San Martin número ciento setenta y cinco los títulos justificativos de sus créditos respectivos con arreglo al artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose con arreglo al artículo 1567 del mismo Código no se pudeen hacer pagos ni entregas al fallido bajo pena de lo que lo hicieren de no quedar exhonerados de las obligacionee que tengan pendientes en favor de la masa.

Asi mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido hagan manifestacion de ellas por escrito al señor juez comisario don Sebastian Alegre domiciliado en la calle de Bolivar núm. 44, en la inteligencia de ser tenido á los contraventores por ocultadores y cómplices en la quiebra—Buenos Aires, Enero 11 de 1889.—Secretario, *A. Cordero*—Oficina Charcas y Rodriguez PeSa. E15 v19F

—

Por disposicion de don Eduardo Canevaro, Juez Comisario del concurso formado á don **Juan Roldan** se convoca por última vez á Junta General de acreedores para el dia 21 del corriente á las 4 p. m. á fin de proceder al nombramiento de síndico definitivo, habiéndose declarado insolvente la masa, y debiendo procederse á su liquidacion. La junta tendrá lugar en la secretaria del Juzgado de Paz de la Seccion 10ª por donde tramitan los autos de referencia.—Buenos Aires, Enero 18 de 1889.—*M. Burgueño*, Secretario—Indepemdencia 1750. E16v21